mera justincia del distrito de la Lu

ADVERTENCIA OFICIAL.

ture del que refrends a prasta

Las leves, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

Precios de suscricion. — En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. men-suales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año. - Se admiten suscriciones en Madrid, en da Administracion del Boneria, Fuencarral, 84. - Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos. - Un número suelto, dos reales.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán dos reales por cada linea de insercion.

SEGUNDA SECCION

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.

Reserva.-Circular.

Llamados al servicio de las armas por decreto del Poder Ejecutivo de la República de 25 de Abril último, publicado en la Gaceta de Madrid de 2 del corriente, todos los mozos que en 31 de Diciembre próximo pasado hayan cumplido los 19 años de edad, la Comision permanente de la Excma. Diputacion provincial, teniendo presente el corto plazo dentro del cual han de darse terminadas las operaciones de la recepcion de mozos útiles, cree oportuno hacer saber á los Ayuntamientos de la provincia por medio de la presente circular las siguientes disposiciones, que sólo tienen por objeto evitar los entorpecimientos que pudieran dilatar aquel acto:

1. Los casos de excepcion moral de que trata el art. 76 de la ley de reemplazos de 30 de Enero de 1856 serán resueltos en definitiva por la Comision provincial, á cuyo efecto los Ayuntamientos deberán presentar ante la misma en el dia que sean llamados los mozos que aleguen la excepcion y los expedientes que justifiquen estas, debidamente instruidos con el dictamen del Regidor Sindico y de la respectiva Comision de distrito.

2. Para resolver sin entorpecimientos sobre los casos de excepcion moral anteriormente dichos que se funden en el impedimento del padre, abuelo etc. para el trabajo, o sean los comprendidos en los parrafos 1.°, 5.°, 7.°, 8.° y 9.° del citado art. 76, los Ayuntamientos harán que los individuos cuyo impedimento se alegue se presenten acompañando á los mozos ante la Comision provincial el dia que se señale à las respectivas corporaciones municipales para la recepcion de estos, á fin de comprobar el impedimento slegado.

3. Cumpliendo con lo dispuesto por el Ministerio de la Gobernacion en 12 de Febrero último, no serán reconocidos por los facultativos civiles y militares sino aquellos mozos que alegaren defecto fisico.

Los Ayuntamientos cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad del exacto cumplimiento de las anteriores disposiciones, así como de remitir á esta Comision provincial las actas de declaracion de mozos útiles tan pronto como las tengan ultimadas, con arreglo à los términos

marcados en el decreto de 25 de Abril | ántes citado. a sua frico fol Al-

Madrid 9 de Mayo de 1874. - El Vicepresidente, Antonio Romero Ortiz. -El Secretario interino, Camilo Pozzi.

Reserva del ejercito para el año de 1874:

Señalamiento de los dias en que han de presentarse ante la Comisión provincial los mozos que en 31 de Diciembre último cumplieron los 19 años, correspondientes á los pueblos de la privincia y distritos de esta capital, para su ingreso

Lunes 1.º de Junio.

Distrito de la Universidad.

Pueblos. - Ambite.

Anchuelo.

Barajas. Sevilla la Nueva.

Distrito del Centro.

Martes 2 de Junio.

Distrito de Palacio.

Pueblos.—Alcalá de Henares.

Canillas.

Pelayos. Distrito del Hospicio.

Miércoles 3 de Junio

Distrito de Buenavista.

Pueblos.-Algete.

Ajalvir.

Camarma de Esteruelas.

Campo-Real. Canilleias.

Corpa.

Cobeña.

Daganzo.

Fuente el Sar.

La Alameda.

La Olmeda de la Cebolla.

Loeches.

Los Santos de la Humosa.

Mejorada.

Nuevo Baztan.

Orusco.

Pozuelo del Rey. Berzosa.

Distrito del Congreso.

Juéves 4 de Junio.

Distrito de la Inclusa.

Pueblos.-San Fernando. Valverde.

Cabanillas de la Sierra.

Distrito del Hospital.

Viernes 5 de Junio.

Distrito de la Latina.

Pueblos.-Santorcaz.

Pezuela de las Torres.

Paracuellos de Jarama.

Pueblos.-Rivatejada.

Torrejon de Ardoz.

Torres, got synthemy

Valdeavero.

Valdeolmos.

Valdilecha.

Coslada.

Vallecas.

Velilla de San Antonio.

Vicálvaro.

Villalvilla.

Villar del Olmo.

La Serna.

left anie

Gascones.

Campoalvillo.

Fresno de Torote.

Los Hueros. Rivas de Jarama.

Distrito de la Audiencia.

Sabado 6 de Junio.

Pueblos. - Alcobendas.

Alpedrete.

Becerril.

Boalo.

Cercedilla.

Colmenar Viejo.

Colmenarejo.

Collado Mediano.

Collado Villalba.

Chamartin. Chozas de la Sierra.

El Escorial.

El Molar.

El Pardo.

Fuencarral.

Galapagar. Guadalix.

Guadarrama.

Hortaleza.

Hoyo de Manzanares.

Las Rozas.

Los Molinos.

Manzanares el Real.

Miraflores de la Sierra.

Moralzarzal.

Navacerrada.

Pedrezuela.

San Agustin. San Lorenzo.

San Sebastian de los Reyes.

Talamanca.

Torrelodones.

Valdepiélagos.

Villanueva del Pardillo.

Arganda.

Brea.

Carabaña.

Colmenar de Oreja.

Extremera. Chinchon.

La Acebeda.

Domingo 7 de Junio.

Pueblos .- Aranjuez.

Belmonte de Tajo. Fuentidueña de Tajo.

Morata.

Perales de Tajuña.

Tielmes.

Valdaracete. Valdelaguna.

Villaconejos.

Villamanrique de Tajo. Villarejo de Salvanés.

Alcorcon.

Batres.

Carabanchel Alto.

Carabanchel Bajo.

Casarrubuelos. Ciempozuelos.

Cubas.

Fuenlabrada. Getafe.

Griñon.

Humanes.

Leganes. Moraleja de Enmedio.

Móstoles.

Parla.

Pinto. San Martin de la Vega.

Serranillos. Titulcia.

Torrejon de la Calzada.

Torrejon de Velasco. Valdemoro.

Villaverde.

Aldea del Fresno. Aravaca.

Arroyomolinos.

Boadilla del Monte. Brunete.

Colmenar del Arroyo. La Hiruela.

Lines 8 de Junio.

-Chapineria. Fresnedillas.

Humera.

Majadahonda. Navalagamella.

Navalcarnero.

Pozuelo de Alarcon. Quijorna.

Valdemorillo.

Villamanta.

Villamantilla. Villanueva de la Cañada.

Villanueva de Perales.

Villaviciosa de Odon.

Cadalso. Cenicientos.

El Prado.

Navas del Rey.

Robledo de Chavela.

Pueblos .- Rozas de Puerto-Real. San Martin de Valdeiglesias. Santa María de la Alameda. Valdemaqueda. Zarzalejo. Alameda del Valle. Braojos. Buitrago. Bustarviejo. Cervera. Canencia. El Berrueco. El Vellon. Garganta. Gargantilla. Horcajo. Horcajuelo. La Cabrera. Lozoya. Lozoyuela. Madarcos. Manjiron. Montejo de la Sierra. Navalafuente. Navarredonda. Navas de Buitrago. Oteruelo del Valla. Piñuécar. Pradena del Rincon. Puebla de la Mujer muerta. Paredes de Buitrago. Patones. Pinilla del Valle. Rascafria. Redueña. Robledillo de la Jara. Robregordo. Serrada. Sieteiglesias. Somosierra. Torrelaguna. Torremocha. Valdemanco. Venturada.

El Alamo.

Lo que para su exacto cumplimiento se inserta en el Boletin oficial y Diario de Avisos de la capital; encareciendo á los Sres. Comisionados y Secretarios de Ayuntamiento que concurran con puntualidad en los dias marcados á la recepcion de los mozos, cuyo acto tendrá lugar en la ex Capilla de los Estudio de San Isidro, desde las ocho de la mañana, y al cual deberán acudir provistos de todos los documentos necesarios; en la inteligencia que de no verificarlo así se les exigirá la más estrecha responsabilidad.

Villavieja.

Madrid 9 de Mayo de 1874.—El Vicepresidente, Antonio Romero Ortiz.— El Secretario interino, Camilo Pozzi.

QUINTA SECCION

ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA

DE MADRID.

Seccion de Propiedades y derechos del Estado.

El dia 12 del mes de Junio próximo,
à las doce de su mañana, tendrá lugar
simultáneamente en esta Administracion
y la Casa Consistorial de Aranjuez, ante
el Sr. Jefe económico de la provincia y
el de la Seccion de Propiedades y derechos del Estado, con asistencia del Escribano actuario de turno, en el primer punto; y ante el Administrador subalterno
del ramo, el Alcalde, Procurador Síndico
y un Escribano ó el Secretario de dicho
Ayuntamiento en el segundo, la subasta
que debe celebrarse para la venta en pú-

blica licitacion del esparto existente en el soto titulado Soto Mayor, término de dicha villa de Aranjuez, bajo las siguientes

Condiciones.

1, El tipo para la subasta será el de 675 pesetas en que ha sido tasado dicho esparto.

2. Para tomar parte en la subasta los licitadores en Madrid deberán depositar en la Caja general de Depósitos la sexta parte de la tasacion, pudiendo hacerlo en la Administracion subalterna de Aranjuez los que se presenten en dicho punto.

 No podrá tomar parte en la subasta ningun deudor al Estado.

4. El pago del remate se verificará en la Administracion subalterna de Aranjuez tan luego como se notifique al interesado su aprobacion.

5.* El rematante se sujetará para la extraccion del esparto á las prescripciones siguientes:

1. No aglomerará gran número de caballerías para la conduccion del esparto, y las que lleve las colocará á la distancia necesaria para que no dañen á los pastos, siendo responsable de los que pudieran ocasionar.

2. Si tuviera necesidad de amontonar el esparto, será por el ménos tiempo posible y en el sitio que designe el sobreguarda de la Administracion.

3. Se prohibe terminantemente el hacer fuego, bajo ningun pretexto, no sólo en el lugar donde existen los espartos, sino tambien en las dependencias del soto.

Madrid 12 de Mayo de 1874. — Gabriel Sanchez Alarcon.

SEXTA SECCION

BATALLON FRANCO-TIRADORES DE PIESRAD.

Comision liquidadora.

Habiendo tenido lugar la subasta anunciada para el dia de hoy en el número 103 del Boletin oficial de la provincia, correspondiente al juéves dia 30 de Abril último, para enajenar las prendas y efectos de vestuario que más abajo se mencionan; y no habiéndose presentado licitadores que cubran el precio de tasacion, se convoca nuevamente para el dia 16 del actual, á las dos de la tarde, bajo las bases y condiciones que se detallan en el siguiente

ANUNCIO.

Autorizada competentemente esta Comision por el Excmo. Sr. Capital General del distrito, en comunicacion de 17 del actual, para proceder á la venta en subasta pública al objeto de enajenar las prendas y otros efectos que existen en el almacen, procedentes del extinguido primer batallon Franco-tiradores de Pierrad, cuyo detalle, número y precio de cada mo se expresan á continuacion, la Comision ha acordado tenga lugar esta á las dos de la tarde del dia 16 del presente mes de Mayo, en el local que ocupan las oficinas, sito en el dormitorio núm. 3 del cuartel de San Francisco de esta plaza.

Lo que se anuncia al público por medio del Boletin oficial de la provincia para que las personas que quieran interesar en la subasta se presenten en dicho local y á la expresada hora, adjudicándose en el acto los efectos de que se trata al más beneficioso postor, siempre que las proposiciones cubran el precio de su tasacion. Efectos existentes.

Fig. 12 and the Control of the Contr	Peser. Cento.
Ciento cincuenta y nueve ca- potes de paño gris, á	12'50 uno
Treinta y ocho morrales lien- zo con funda de hule, á	1'50
Ochenta y tres gorras de cuar- tel, á	1'50
Diez y seis chaquetas interio- res paño gris, á	8'00
Un par de calzoncillos algo- don	1'00
Treinta y seis botas para vi- no, á	1'50
Cuatro cornetas con el juego y cordones, á	12'50
Siete serones.	6'00
Madrid O de Morre de	1974 _ TI

Madrid 8 de Mayo de 1874.—El Jefe del Detall, Francisco Lafuente.— V. B. —El Comandante Jefe de la Comision, Gonzalez.

DÉCIMOCUARTO TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.

El dia 14 del corriente mes, à las doce de la mañana, tendrá lugar en el cuartel que ocupa la fuerza del Tercio en el barrio de Salamanca la venta en pública subasta de un caballo, por desecho, perteneciente al escuadron del mismo.

Lo que se hace saber en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la licitacion.

Madrid 9 Mayo de 1874.—El Coronel primer Jefe accidental, José de Madaria é Izaguirre.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Resultando vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona la cátedra de Fisiología, dotada con 3.000 pesetas, que segun el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público, con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallén excedentes puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoria, y tengan el título de Doctor en Medicina y Cirugía.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultad ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luégo sin más aviso que el presente.

Madrid 7 de Mayo de 1874.—El Director general, Gaspar Rodriguez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. Don Francisco Caracciolo Mansi, Juez de pri-

mera instancia del distrito de la Audiencia de esta villa, y por sólo una vez, se cita y llama á una tal Vicenta, que se dice habitar en compañía de su hermano, que algunas veces se pone en el Rastro á comprar y vender cristalería vieja, en la calle de Moratin, barrio de las Peñuelas, á fin de que dentro del término de cinco dias se presente en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaracion en causa criminal que se instruye contra Soledad Collado y otras por hurto de ropas á D. Sixto Concepcion; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Mayo de 1874. – V. B. L El Escribano actuario, Gumersindo Marsilla

Juzgado de primera instancia del distrito del Centro.

En virtud de providencia del Sr. Don Pantaleon Muntion y Pereira, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, refrendada por el infrascrito Escribano, dictada en las diligencias á instancia del Procurador D. Juan Guerrero y Brea 'con D. Miguel Ibañez Delgado, sobre pago de derechos y suplementos, se sacan á la venta en pública subasta varios inmuebles, tasados en la cantidad de 3.723 pesetas y 25 céntimos; para cuyo remate se ha señalado la hora de la una del dia 25 del actual en el local de audiencia del referido Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, convento que fué de las Salesas.

Los muebles se pondrán de manifiesto á las personas que gusten verlos, calle del Oso, núm. 10, cuarto bajo, izquierda.

Madrid 6 de Mayo de 1874. - Venancio de Orche.

El Sr. D. Pantaleon Muntion y Pereira, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, por providencia de hoy ha mandado se cite, llame y emplace à todas las personas que tengan créditos contra el establecimiente de préstamos situado en la calle de Tetuan, núm. 23, entresuelo, titulado C. Conesa y compañía, para que el dia 28 del corriente, entre tres y cuatro de la tarde, concurran á la referida casa-banca para presenciar la apertura de arcas é inventario de papeles existentes en la misma; pues así lo he acordado en las diferentes causas pendientes contra Don Cándido Conesa y Romero con motivo de su desaparicion y alzamiento de bienes en perjuicio de sus acreedores.

Madrid 11 de Mayo de 1874. —El actuario, José María Castells.

- colo ministrata avvasacio agr. n. 25. e00

El Sr. D. Pantaleon Muntion y Pereira, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, por providencia de hoy ha mandado se cite, llame y emplace á D. Justo Pastor, Manuel Ortiz, Eusebio Garcia y Manuel Ramos, cuyos paraderos se ignoran, para que en el término de seis dias comparezcan en este Juzgado para la práctica de una diligencia en causa contra Manuel Mellor Rodriguez y Manuel Vazquez Fraga, que despues resultó llamarse Francisco Freire y Fraga, por tentativa de estafa; pues en otro caso las providencias que se dicten les pararán el perjuicio que haya lugar.

Madrid y Mayo 11 de 1874. - El actuario, José María Castells. D. Pantaleon Muntion y Pereira, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

A los Sres. Alcaldes, Tenientes de Alcalde, Alcaldes de barrio, Jefes é individuos de la Guardia civil y demás auxiliares de los Jueces de instrucion, encargo la prision de los Condes de Faura y de la Florida, contra quienes instruyo causa por delito de rebelion en sentido carlista, los cuales capturados que sean se trasladarán á mi disposicion á la cárcel de Villa ó á este Juzgado para recibirles declaracion en concepto de procesados, señalándose à los mismos el término de 10 dias para su presentacion con el referido objeto y demás diligencias propias del sumario; pues en otro caso serán declarados rebeldes y las providencias que se dicten les pararán el perjuicio que haya lugar.

Madrid á 11 de Mayo de 1874.—Pantaleon Muntion y Pereira.—Por mandado de su señoria y por mi compañero Castells, Jorge Reboles.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital se convoca à todos los acreedores de la Compañía general de Crédito, Depósitos y Fomento à la junta que para la graduacion de créditos ha de tener lugar en dicho Juzgado, sito en el piso principal de las Salesas, el dia 25 del corriente, à las tres de su tarde.

Madrid 12 de Mayo de 1874. - El Escribano, Ruperto de Diego. 152-26

Juzgadomunicipal del distrito de Palacio.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Julian Morales y Gutierrez, Juez municipal del distrito de Palacio, se cita á Santos Velasco Sanchez, soldado de la sexta compañia del primer batallon del segundo regimiento de Artillería de á pie, para que el dia 18 del corriente, y hora de las tres de su tarde, comparezca en este Juzgado para celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará en su rebeldía el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Mayo de 1874. - José Soto Moral, Secretario.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Julian Morales y Gutierrez, Juez municipal de este distrito, se cita al cochero. Alfonso. Suarez para que el dia 18 del corriente, y hora de las tres de su tarde, comparezca en este Juzgado para celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará en su rebeldía el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Mayo de 1874. – José Soto Moral, Secretario.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

Conforme á lo acordado por esta Excelentisima Corporacion, y en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Alcalde, el dia 25 de Mayo próximo, á la una de la tarde, tendrá lugar la subasta por pujas á la llana para la venta del solar número 29 novisimo, 45 antiguo, de la calle de Preciados, con arreglo al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en esta Secretaria todos los dias no feriados hasta el del remate.

El solar mide una superficie de 191 metros 63 decimetros cuadrados, ó sean 2.465°25 piés cuadrados, y ha sido tasado por el Arquitecto municipal de la Seccion en 67.876 pesetas y 87 céntimos, cuya tasacion ha de servir de tipo para la subasta.

Todo el que desee ser admitido como licitador deberá acreditar haber depositado préviamente en la Tesorería municipal la cantidad equivalente al 5 por 100 de la tasacion. A los licitadores en quienes no recaiga la adjudicacion, les serán devueltos sus respectivos resguardos tan pronto como se de por terminado el acto.

Madrid 22 de Abril de 1874. - El Secretario, José Dicenta y Blanco.

Alcaldia popular de Hoyo de Manzanares.

Terminados en esta villa los trabajos de apéndice al amillaramiento de riqueza pública, que ha de servir de base para la derrama de contribucion territorial del próximo año económico, queda expuesto al público por término de ocho dias, dentro de los cuales se atenderán y resolverán las reclamaciones que se presenten por los contribuyentes que se crean agraviados por el mismo; en la inteligencia que pasado dicho término no serán atendidas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Hoyo de Manzanares á 10 de Mayo de 1874.—El Alcalde, Cayetano Blasco

Charles of the Carle of the Carle

Alcaldia popular de Villanueva de la Cañada.

La matricula industrial de esta poblacion correspondiente al año económico de 1874 á 75 se halla formada y expuesta al público por término de 15 dias para oir reclamaciones.

Lo que se anuncia por medio del 'periódico oficial para que no se pueda alegar ignorancia por los interesados.

Villanueva de la Cañada 9 de Mayo de 1874. – El Alcalde, Gabriel Serrano.

El presupuesto municipal de esta villa correspondiente al año económico de 1874 à 75 se halla formado y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 15 dias.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo prevenido en la ley municipal.

Villanueva de la Cañada 9 de Mayo de 1874.-El Alcalde, Gabriel Serrano.

Alcaldia popular de la Villa del Prado.

Formado por la Junta pericial de esta villa el apéndice de riqueza de la misma que ha de servir de base para la derrama de contribucion territorial del año económico de 1874 à 75, con el fin de que los contribuyentes lo examinen y presenten las reclamaciones de agravio que tuvieren por conveniente, el mismo se encuentra al público por término de 15 dias, à contar desde la fecha; en la inteligencia de que trascurridos sin presentar aquellas, despues no serán admitidas las reclamaciones por justas que sean, toda vez que han dejado pasar el tiempo hábil y perdido todo derecho.

Villa del Prado 9 de Mayo de 1874. – El segundo Teniente de Alcalde, Luis Alvarez.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE SEGOVIA.

Repartimiento de 20.648 pesetas 54 céntimos, ó sean 82.594 rs. 16 céntimos, que se ejecuta entre los pueblos que constituyen la comunidad de la tierra de Segovia, acordado por la Junta de Sres. Procuradores sesmeros en sesion de 1.º del actual.

NOMBRES	NOMBRES	NÚMERO	Corresponde	de	TOTAL	TOTAL general de
de	de los pueblos que	de	E 4	cada pueblo.	de	cada sesmo.
los sesmos.	les constituyen,	vecinos.	cada vecino,	Peset. Cents.	THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE	Peret. Cente.
Martin of	Espinar	462	1'31	605'22	1 Volta	
Espinar	Peguerinos y sus agregados	184	TAR O	241'04	C-PUES	
		646		846'26	646	846'26
	Cobos de Segovia	00	1'31	116'59	emilas spanili	Use
and the same	Guijasalbas.	89 15	611	19'65	rwo.i	Logowal
	Labajos Lastras del Pozo	268 58		351'08 75'98	PERSONAL PROPERTY.	
Service of	Monterrubio	275 67	No. 13	360°25 87°77	Ineq. I	
San Martin.	Muñopedro y agre-	159	60_1	208'29		257
CONTRACTOR OF	Navas de San Anto-	289	11-11-1	378'59	Sandy.	1
	Vegas de Matute	197 171		258'07 224'01	All Aller	AL A TO
	Villacastin	334	0	437'54 87'77	Per I	The sail
rate milet	Zarzuela del Monte.	285 285		373'35	tainti Timul	0
Mill Street of the	A STATE OF S	2.274	Lowes .	2.978'94	2,274	2.978*94
gar in the	Bercial	102	1'31	133'62	Sint Sint	San Larre
	Herreros	110	15	144'10	VIIIOS	
	Hoyuelos.	44 52		68'12	Total	POWER.
The same of the sa	Juarros de Voltoya Laguna Rodrigo	56 40	Y SA	73'36 52'40	Tarl	
Trinidad	Marazuela	95 88		124'45 115'28	11091	
	Abelque	0.4		123'14' 128'38	orT	- 4
5 1 015:2	Ochando. Paradinas.	24		31'44		11-23
	San Garcia	84 310	-	110'04 406'10		Poster.
Carl.	Santovenia	25 101		32'75 132'31	e letter	
		1.323	+ 1	1.733'13	1,323	1.739'13
	Añe	53	1'31	69'43		of the
	Armuña.	138		180'78 124'45	I'en	DESSITE
100 ACC	Balisa Bernardos	41	10 L.a	53'71	16031	HARMA
A Part of the Part	Carbonerode Ahusin	625		818'75 137'55	105	1
Santa Eulalia	Huertos Miguelañez	181	de la la companya de la companya del companya de la companya del companya de la c	78'60 237'11	ALL V	during A
	Nieva	160		209'60	alliv I	10
	Ortigosa de Pastaño. Ontanares.	28	1	36'68	22	
20222 e 6	Pascuales	24		69'43 31'44		LL AND
3 55576	Tabladillo	48 54		62'88 70'74	10-10-	E 60.8
	Yanguas	121		158'51	612	
	98'88' 10'881	1.850	id I d	2.423'50	1,850	2.423'50
	Abades	231	1'31	302'61	inroll	Postulation
S STATE OF	Anaya Fuentemilanos	47	en en	61'57 72'05	0100	T.Osami
la d' Dala la	Garcillan. Juarros de Riomoros	116	9	151'96	dinin	
7 1,908	La Losa	. 59		43'23 77'29	ro8	
San Millan.	/ Martin Miguel.	80 98		104'80 128'38		
2 20,0485	Ontoria v Juarrillos	99	tent.	24'89 107'42		1
-	Ortigosa del Monte. Palazuelos	. 49		64'19 75'98		-
0 - 00	Revenga	90		117'90	HH S	
A CHARLE	Valdeprados Valverde	29 266	THIN	22'27 37'99 348'46	0.30	
Leopini copic	Thint have a	1.329	Girling Care	rate la		1.0
of lebra		- 5	Carl Sal	1.740'99	1.329	1.740'99
Contraction of	Aldea del Rey Bernuy de Porreros.	216	1'31	282°96 96°94	18	
informati	Cabañas	34	16-6.10	44'54	T	et n
	Carbonero el Mayor. Encinilias.	466	1000	200'43 610'46	8 5 3	P.Ch
Cabezas	. Escalona ded 1	52	4126111-1	68'12 336'67		100
W	Escarabajosa de Ca-	. 37	177.08	48'47	30	18 2
n e raf	bezas. Mata de Quintanar.	. 120-		157'20	P. L.	d die
2	Viata da Chumbanan	. 16		20'96	11	

7000						
NOMBRES	NOMBRES	NÚMERO	Corresponde	MATOTALA	TOTAL	TOTAL
entinies, que	THE RESERVE OF THE PROPERTY OF	, 20milio		le 20 (618 pc)	timiento	
ow sesmos.	les constituyen.		T. SIGNA CO.	cada pueblo.		eada sesmo. Peset. Cents.
	105 Constituyen	Toomos.	catta vecino	Peset. Cents.	vecinos.	Peset: Cents.
TOTAL	Parral de Villovela.	14	hardistan.	18'34		инажох
general de	Pinarnegrillo Pinillos de Polendes	102	1	133'62		gij
Gaberas	Roda	76	D SEE	39'30 99'56	1000	A STATE OF
	Sauquillo	148	- osnave	193'88 61'57	T X	manaani
	ValsecaVillovela	198		259'38		
		10	FOF	20'96	upall	Espinar
7 10	21104	2.339	12Land	3.064'09	2.339	3.064'09
84828	48 J.002042		han .			1111
7	Alameda del Valle Bustarviejo	86 332	1'31	112'66 434'92		
ALCOHOL: N	Canencia	81 131	100	171'61	eodo"	Marie 1
Lozoya	Lozoya Navalafuente	154 50	lae :	201'74	eliui) deda.l	
	Oteruelo Pinilla del Valle	45 51	12.00	58'95 66'81	Cotenii .	
	Rascafria	206	10	269'86	innt/	
	200.20	4 055	tal e	134 A 0100	1.055	1.382'05
The state of		1.055	20 -0	1.382'05	1,033	1.302 03
of the last	Adrada de Piron	43	1'31	56'33	1200 L	
A STATE OF	Ageias	69		5'24 90'39	and .	10.3
1	Basardilla Brieva	60	30	78'60	Zarek	Company and
	Espirdo	66		86'46 57'64		Constitution of the last
P-15'82N	Losana Peñas Rubias	46 23	2:2:1	60'26 30'13		10000
San Lorenzo	Santo Domingo de Pi-					19 370
	Sonsoto	29	1	65'50 37'99	n d	LIPATRACE
Bowley	Tabanera del Monte. Tenzuela	32 20	1	41'92 26'20	7.11	- maile
1	Tizneros	21		27'51	mant of	
	agregados	97		127'07	uned CK.	
	Torreiglesias	132		172;92 51:09	Mary	. bubinitT
The second	Calculation of		20 1	100000000000000000000000000000000000000	100Z	6130.54
	THE PERSON NAMED IN	775		1.015'25	775	1.015'25
	Aldea del Fresno	43	1'31	56'33	vdring 1	of the same of
	Chapineria	. 260		340'60	1801.147	
S 1. VESTE	Escorial de Abajo Fresnedillas			87'77 116'59		
01 001,1	Colmenar del Arroyo Navalagamella	109		142'79 151'96		
	Navalcarnero	.1 612	2	657'94	Line	
Casarrubios		. 16	3	35°37 20°96	environe de la constante de la	Total V
- 52-11	Robledo de Chavela. Santa María			399'55 281'65		
	Sevilla la Nueva	. 63	3	82'53	on breaks	730
N. W.	Valdemoritlo Villamanta	. 12		584'26 163'75	Control P. S. S.	- Comment
0	Villanueva de la Ca ñada		5	163'75	CHI STATE OF	Spin Edia
	Zarzalejo		0	269'86	ie bio L	io i m
		0.00		0.555100	2 004	
		2.82	4	3,555'66	2.824	3.555'66
100	Aldeavieja	. 17	7 1'31	231'87	Yengo	6 Line
ASSESS ASSESSED.	Aldehuela del Codo)-	S. S. State of the	73'36	The second second	4 1 1 4 60
2,43350	Blascoeles	. 14	4	188'64	1 5	
Posaderas.	Cuesta y Barrios Domingo García	8	8	154'58		
Losaderas,	Martin Muñoz de la Posadas	as	9	365'4	. winter	STORK C
	Muñoveros	12	9	168'9	9 Tennille	N. College
5 10	Pelayos Sorosalyos	11	0	32'7 144'1	oul sell.	NATIONAL PROPERTY.
	Turégano	33	32	434'9	2 1.457	THE PARTY OF THE P
	1912	1.45	7	1.9086	7 15.879	2 20.648'54
VIII P	1 1 1 1 1 1 1 1 1	1	100	1.3050	10.07	20.010 04

RESUMEN GENERAL.

740104

r eeur, r	Total de vecinos.	Total de cada pueblo
Espinar San Martin Trinidad Santa Eulalia San Millan Cabezas Lozoya San Lorenzo Casarrubios Posaderas.	2.274 1.323 1.850 1.329 2.339 1.055 775 2.824	846'26 2.978'94 1.733'13 2.423'50 1.740'99 3.064'09 1.382'05 1.015'25 3.555'66 1.908'67
Тота	15.872	20.648'54

Segovia 18 de Abril de 1874.—El Alcalde Presidente, Francisco Cataneo.— Hilario Llorente.—José Sastre Martin.— Emilio Sancho y Corral.—Francisco Estéban.—Manuel Rodriguez Arce.—Florencio Redondo Vela.—Vicente Herranz.—Francisco Gutierrez, Secretario.—P. I.

Nora. La causa de figurar el pueblo de Navalcarnero, perteneciente al sesmo de Casarrubios, con 657 pesetas 94 céntimos, en vez de las 801 pesetas 72 céntimos que le correspondia percibir en este repartimiento al respecto de una peseta 31 céntimos cada vecino, consiste en que en el verificado en 30 de Abril de 1869 se le señaló la suma de 2.842 pesetas 70 céntimos, tomando por base la cifra de 917 vecinos en lugar de 612 que indebidamente se le figuraron, habiendo recibido de más la suma de 945 pesetas 50 céntimos: correspondiendole en el repartimiento verificado en 15 de Mayo último, la de 801 pesetas 72 céntimos que no percibió, le restaba indemnizar á estos fondos 143 pesetas 78 centimos, que son las que se le deducen en este repartimiento. - Es copia. - El Alcalde Presidente, Francisco Cataneo.

Alcaldia popular de Chamartin.

En los dias 24, 25, 26, 27 y 28 del corriente mes de Mayo, de diez de la mañana á una de la tarde en la Casa Consistorial, y de tres á seis de la tarde en Tetuan, Carretera, núm. 8, cuarto princial, tendrá lugar la recaudacion del cuarto trimestre del repartimiento municipal establecido en esta localidad para cubrir el déficit del presupuesto del carriente año económico.

El Ayuntamiento de esta villa, que tengo el honor de presidir, en sesion de este dia acordó se excite á los contribuyentes, así vecinos como forasteros, que en dicho repartimiento figuran á que concurran à satisfacer en los dias y puntos señalados así el trimestre cuya recaudacion se trata como los en que se hallan en descubierto; previniéndoles que al dia siguente de concluir el término señalado serán apremiados con todo el rigor de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869 y articulos reformados todos aquellos que se hallen en descubierto, hasta quedar realizado por completo en el mes de Junio próximo el importe de dicho reparto, lo cual ha de proporcionarles disgustos, gastos y costas, que esta corporacion desea evitar.

Chamartin 7 de Mayo de 1874.—El Alcalde, Antonio Piquer.

Ignorándose el paradero de Cristóbal Arqué e Itarte, hijo de Cristóbal y de Maria, comprendido en el alistamiento formado por el Ayuntamiento de esta villa de todos los mozos de 19 años de edad cumpiidos en 31 de Diciembre último, que se llaman al servicio de las armas por el decreto del Gobierno de la República de 25 de Abril próximo pasado, así como el de sus citados padres, que habitaron todos en Tetuan, de esta jurisdiccion, calle de San José, núm. 10. y que de las diligencias practicadas en su busca por los dependientes de esta Alcaldia resulta que dicho mozo sentó plaza de voluntario en el ejército, pasando luego a formar parte del de la Habana, y que sus padres se mudaron al término de Madrid, sin saberse á qué punto, por el presente se los cita, llama y emplaza para que el dia 14 del corriente, y hora de las diez en punto de la mañana, concurran á la Casa Consistorial á representar sus derechos y a alegar lo que crean oportuno en el acto de la rectificacion del expresado alistamiento señalado para dicho dia, así como en el de la declaracion de soldados que ha de seguir inmediatamente à squel, segun lo pres-crito en el art. 3.° del citado decreto, para hallarse ámbos terminados el dia 16

Unberry:

del citado presente mes; previniéndoles que de alegar alguna cosa habrán de presentarse provistos de los documentos y pruebas necesarias para justificar en el acto, pues en otro caso se les seguirá el perjuicio que haya lugar.

Chamartin 9 de Mayo de 1874.-El Alcalde, Antonio Piquer.-El Secreta-

rio, Ramon García.

Se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento de esta villa por término de 15 dias, contados desdela fecha, el presupuesto ordinario de gastos é ingresos de este Municipio formado y aprobado por dicho Ayuntamiento para el próximo año económico de 1874 à 75, à fin de que los vecinos de esta localidad y demás personas à quienes interese puedan examinarlo y hacer contra el mismo las reclamaciones y observaciones que crean oportunas; en la inteligencia que pasado dicho término no se oirá ninguna.

Chamartin 7 de Mayo de 1874.-El

Alcalde, Antonio Piquer.

Alcaldia popular de Pezuela de las Torres.

D. Isidoro Paez y Lopez, Alcalde popular de Pezuela de las Torres, provincia de Madrid, partido judicial de Alcalá de Henares.

Hago saber que hallándose incluido en el alistamiento practicado en el dia de ayer, en cumplimiento al decreto del Gobierno de la Nacion de 25 de Abril último, Santiago Baquerizo y la Raya, hijo de Blas y Juana, natural de esta villa, de edad de 19 años cumplidos, domiciliado en esta, y como quiera que al citar á dicho Santiago resulte que se ignore su paradero, toda vez que la rectificacion del alistamiento ha de verificarse en esta villa el 14 del actual, y que la declara-cion de mozos útiles tendrá lugar en el dia 22 del que cursa, siendo por lo tanto necesaria la presentacion de dicho mozo en los dias antes marcados ó desde el 1. al 8 de Junio venidero ante la Excelentisima Diputacion provincial, se cita, llama y emplaza al repetido mozo Santiago Baquerizo y la Raya por este primero y único anuncio, a fin de que se presente en cualquiera de las fechas ya cita las; apercibido que si lo hiciere será oido, ó en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Pezuela de las Torres 9 de Mayo de 1874.-El Alcalde, Isidoro Paez.

ANUNCIOS.

FELICIDAD DE CAPILEIRA,

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA.

Se requiere por segunda vez á los poseedores de las acciones cuya numeracion se expresa para que satisfagan los dividendos que adeudan en casa del Tesorero, D. Francisco F. Quevedo, puerta Sol, café Universal: números 94, 95, 100, 101, 265, 266, 104, 505, 106, 107, 259, 260, 221, 222, 225, 214, 215, 43, 227, 228, 298, 223, 189, 290, 291, 69, 63, 64, 2/44, 266, 38, 272, 279, 218, 1/2, y 196.

Madrid 12 de Mayo de 1874. – El Presidente, N. Nieto

ANUNCIO IMPORTANTE.

La Tercena de efectos timbrados se ha trasladado á la calle de Alcalá, 23, tienda. 145—14

MADRID.—1874.
OFICINA TIPOGRÁFICA DEL HOSPICIO.